

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/038/2024

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**DENUNCIANTE:** CIUDADANA ORQUÍDEA CUELLAR GUERRERO, CANDIDATA PROPIETARIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALIXTLAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

**DENUNCIADO:** CIUDADANO JERÓNIMO MALDONADO VERA, CANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALIXTLAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ACTO DENUNCIADO:** EXPRESIONES DE ÍNDOLE RELIGIOSO QUE PRESUNTAMENTE VULNERAN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL Y ESTADO LAICO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en el artículo 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como, en el artículo 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, con fecha **cuatro de julio de dos mil veinticuatro**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **dieciséis horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



  
**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
PERSONAL HABILITADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/038/2024

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**DENUNCIANTE:** CIUDADANA ORQUÍDEA CUELLAR GUERRERO, CANDIDATA PROPIETARIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALIXTLAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

**DENUNCIADO:** CIUDADANO JERÓNIMO MALDONADO VERA, CANDIDATO PROPIETARIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALIXTLAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ACTO DENUNCIADO:** EXPRESIONES DE ÍNDOLE RELIGIOSO QUE PRESUNTAMENTE VULNERAN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL Y ESTADO LAICO

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **cuatro de julio de dos mil veinticuatro.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de julio de la presente anualidad, emitido por esta Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/038/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las dieciséis horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento ordinario sancionador citado al rubro; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**IEPC**  
GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LO  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**